

LA BÚSQUEDA DE NUESTROS DESAPARECIDOS

CHINKAQNIMCHIK MASKAYNINCHIK



Con el apoyo de:



**FORD
FOUNDATION**



idehpucp
INSTITUTO DE DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

PONTIFICIA **UNIVERSIDAD CATÓLICA** DEL PERÚ

NUESTRO DERECHO A LA VERDAD, A LA REPARACIÓN Y A LA IDENTIDAD

“ Tengo otros hermanos, ellos me dicen que estoy perdiendo mi tiempo, me dicen que gasto el dinero en vano. Pero no puedo dejar de buscar a mi padre y a mi hermano... incluso pienso que si yo muero, mis sobrinos continuarán buscando la verdad y la justicia ”

(Maura Sayas de Quispe, Huanta, Ayacucho)

Los familiares de personas desaparecidas tenemos los siguientes derechos:

1. **Derecho a conocer la verdad** sobre la situación de nuestra persona desaparecida, cómo desapareció y, en caso de fallecimiento, las circunstancias de su muerte.
2. **Derecho a la restitución de los restos** de nuestros familiares y a un entierro digno, desde nuestra propia identidad y cultura.
3. **Derecho a recibir una reparación** por parte del Estado y a ser beneficiarios individuales de los programas de reparación.
4. **Derecho a que se regule la situación jurídica de la ausencia por desaparición** forzada de nuestros familiares.

¿A quién considera el Estado como persona desaparecida ?

- A las personas cuyo paradero no se conoce y no se tiene información de su situación actual.
- A las personas que pueden estar en sitios de entierro, porque se cree que han fallecido y tenemos alguna información de su ubicación.
- A los cuerpos o restos de personas no identificadas y que no han sido restituidas a sus familiares.

¿Quién puede denunciar o dar información sobre personas desaparecidas?

- Los familiares de una persona desaparecida, que pueden ser las hijas e hijos.
- Los vecinos y miembros de las comunidades o zonas donde ocurrió la desaparición.
- Testigos de la desaparición de la persona, garantizando su anonimato.

UNA NUEVA LEY PARA LA BÚSQUEDA DE NUESTROS DESAPARECIDOS

El 22 de junio de 2016, luego de un largo trabajo de incidencia, las víctimas y familiares del período de violencia y las organizaciones de derechos humanos logramos la aprobación de la

Ley 30470 –Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas–.

Esta ley prioriza la **necesidad de que tengamos una respuesta** sobre el paradero de nuestros desaparecidos, atendiendo nuestro estado emocional y el cierre del duelo. A ese nuevo enfoque, se denomina **“enfoque humanitario”** y se aplica a lo largo de todo el proceso de búsqueda.

IMPORTANTE

La ley de búsqueda no se opone al desarrollo de un proceso penal contra los presuntos responsables de la desaparición forzada. Podemos llevar los dos procesos de forma paralela. Es decisión de nosotros iniciar y continuar con un proceso judicial.

“ Cada uno de nosotros estamos esperanzados en el cumplimiento de la Ley de búsqueda de personas desaparecidas... Tendremos un lugar donde enterrar a Teófilo, visitar año tras año el cementerio, pero con un lugar conocido y yo creo que eso va a ser la sanación que va a permitirnos seguir transitando en la vida ”

(Doris Caqui - CN-FAVIDEFO)

¿Cuál es la institución encargada de implementar la Ley de búsqueda?

La institución responsable de implementar la Ley de búsqueda es la Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas (DGBPD) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

- 1 Administrar el **Registro Nacional de Personas Desaparecidas y Sitios de Entierro (RENADE)**.
- 2 Implementar el **Banco de Datos Genéticos**.
- 3 Planificar y **realizar acciones de búsqueda**, exhumación y restitución.
- 4 **Sensibilizar** a funcionarios y a sociedad sobre impacto de la desaparición forzada en familiares.
- 5 **Dar acompañamiento psicosocial** a familiares antes, durante y después de la búsqueda.
- 6 Dar **apoyo logístico** a familiares para participación en búsqueda.
- 7 Elaborar **materiales** sobre búsqueda considerando **idioma y cultura** local.
- 8 Realizar **talleres informativos a familiares** en su idioma sobre estrategia de búsqueda.
- 9 Recuperar **memoria** personal y colectiva de los **familiares**.
- 10 **Mantener informados** a los familiares en todo momento.

¿Cuántas personas desaparecieron durante el periodo de violencia 1980- 2000?

De acuerdo al Registro Nacional de Personas Desaparecidas y Sitios de Entierro (RENADE), a agosto de 2019, habían 20,511 personas registradas como desaparecidas durante el periodo de violencia en todo el país, pero la cifra continúa en aumento.

De estas personas, hay más de 13,000 de quienes no se sabe su destino final, más de 5,000 personas con un posible sitio de entierro, y 1,199 que han sido devueltos a sus familiares.

20,511
desaparecidos
registrados en el
RENADE

13,533
desaparecidos con paradero
desconocido

1,199
restos
devueltos

5,754
desaparecidos con posible
sitio de entierro

¿Dónde puedo encontrar a la Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas?

• LIMA •

Calle Fray Martín de Murúa
N° 187, San Miguel

• AYACUCHO •

Jr. Libertad N° 519, Huamanga
Teléfono: 959 958 145

• HUÁNUCO •

Jr. Huallaga N° 147, Urbanización
La Quinta
Teléfono: 959 958 987

• JUNÍN •

Jr. Julio C. Tello N° 462 El Tambo,
Huancayo

¿Cómo pueden participar los familiares en el proceso de búsqueda?

Etapa 1 INVESTIGACIÓN

Se investiga y se describe cómo se dio la desaparición

Dar información sobre el familiar desaparecido: cómo desapareció y posibles sitios de entierro.

Sensibilizar a vecinos y testigos sobre cómo pueden aportar en el proceso

En todo momento:

Etapa 2

RECUPERACIÓN, ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE RESTOS

¿Qué se hace?

Se analiza la evidencia para conocer si es posible identificar a desaparecidos y restituirlas a las familias

¿Cómo puedo participar?

Asistir a talleres informativos sobre búsqueda
Reconstruir la memoria colectiva para la búsqueda.

Etapa 3

CIERRE

Se dan respuestas a los familiares luego del proceso de búsqueda

Apoyar la organización de ceremonias de restitución de restos.
Participar y asistir a ceremonias de restitución y entierros.

Acompañamiento y soporte socioemoional entre familiares y miembros de la comunidad



idehpucp

INSTITUTO DE DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

PONTIFICIA **UNIVERSIDAD CATÓLICA** DEL PERÚ

Con el apoyo de:



FORD
FOUNDATION